

LEY N° 13757

Creando el Distrito de Comas, en la Provincia de Lima, del Departamento del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase en la Provincia de Lima del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Comas, que tendrá por capital el Barrio de La Libertad.

ARTICULO 2o.— El Distrito que se crea por esta Ley, tendrá como Anexos los Barrios de La Merced, Barriada del kilómetro 10, Santa Rosa, Uchumayo, Señor de los Milagros, El Carmen, Huaquillay y Repartición.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: Por el Norte, con la Hacienda Caudivilla, siguiendo parte del río Chillón hasta el puente del mismo nombre: Por el Oeste, del puente Chillón, siguiendo la Carretera Panamericana antigua, hasta Repartición; Por el Sur, la intersección de la mencionada Carretera Panamericana antigua y la de Canta; y, — Por el Este, una línea imaginaria que une las crestas de los cerros "Caudivilla", "Tambo Caudivilla", "El Carmen", "Santa Cruz", "Santa Rosa", "Portocuelo" y "Repartición", en dirección casi paralela a la Carretera Lima-Canta entre los kilómetros 19 al 8.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuono.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.